

Homologación de registros de defunción de bolivianas o bolivianos fallecidos en el extranjero, efectuados por autoridad extranjera en sede consular

¿Quiénes pueden realizar el trámite?

Parientes de la persona fallecida hasta el tercer grado / funcionarios(as) o servidores(as) públicos(as) acreditados(as) de la representación consular de Bolivia en el extranjero.

Requisitos para los solicitantes

- Documento de identidad (cédula de identidad, cédula de identidad de extranjero, documento de identidad nacional o pasaporte) en original y fotocopia simple de la o el solicitante.
- Documento de identidad o pasaporte original del difunto. (opcional).
- Certificado de nacimiento original del difunto para acreditar su nacionalidad boliviana.
- Certificado de partida de defunción original o copia legalizada del certificado o partida de defunción o documento análogo emitido por el país extranjero, legalizado o apostillado conforme corresponda, con su traducción si el certificado de defunción se encuentra en idioma distinto al castellano.

* Todos los participantes deben contar con registro en el Padrón Electoral Biométrico.

Procedimiento

Presentados los requisitos en la representación consular de Bolivia en el extranjero, la o el funcionario consular realiza lo siguiente:

- ▶ Verificación de la personería legal de la o el solicitante, y de la o el titular del registro.
- ▶ Verificación de inexistencia de otro registro de defunción en la base de datos del Serec.
- ▶ Registro de la defunción en la base de datos del Serec, conforme la prueba presentada.
- ▶ Impresión de la partida de defunción para la firma del solicitante y entrega de una copia legalizada de la partida de defunción al solicitante.
- ▶ Impresión y venta del certificado de defunción.

Costo

- ▶ Conforme arancel emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Lugar donde se realiza el trámite

En representaciones consulares de Bolivia en el extranjero.

Plazo del trámite

Inmediato